



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

**BASES DE PARTICIPACIÓN PARA LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA**  
**NUMERO LS-UPAV-04/2012**  
**RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y UTILES DE OFICINA**

La Universidad Popular Autónoma de Veracruz, a través de la Dirección de Administración y Finanzas, con base en lo dispuesto en los artículos 1 fracción ; 9, 10, 26 fracción II, 27 fracción III; 43, 49, 50, 54, 56, 57, 58 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se especifican las bases de la Licitación Simplificada No.LS-UPAV-04/2012 relativa a la Adquisición de Materiales y Útiles de Oficina, para lo cual en cumplimiento a los numerales 3, 7 y 26, de los lineamientos para el Control y la Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, publicados en la Gaceta Oficial con fecha 13 de marzo del año en curso, ha obtenido el Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP) número SSE/D-1463/2012 ; así como el Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión (RPAI), número 104S80832/00003A; en razón de lo anterior las personas invitadas a esta licitación simplificada deberán sujetarse a las siguientes:

**B A S E S**

- PRIMERA.-** Los bienes objetos a adquirir son, **Materiales y Útiles de Oficina** nuevas y originales, para la Universidad Popular Autónoma de Veracruz, contando con la disponibilidad presupuestal con la aplicación de Recursos Estatales, que deberán cotizarse en conformidad con la cantidad y especificaciones descritas en el **anexo técnico** de las presentes bases de licitación.
- SEGUNDA.-** Se preferirán bienes de calidad superior a las especificaciones mínimas requeridas, en igualdad de condiciones de precio y aun cuando resulte un diferencial de precio no mayor al 10% entre la oferta de mejor calidad o tecnología y la cotización o cotizaciones más bajas, a juicio de la convocante siempre y cuando con ello no se rebase la disponibilidad financiera autorizada.
- TERCERA.-** Las condiciones de adquisición son: a) **Tiempo de entrega:** 8 días hábiles a partir de la firma del contrato, b) **forma de pago:** en cheque a crédito 20 días hábiles contados a partir de la recepción total de los bienes y presentación de la factura debidamente requisitada; para lo cual no se otorgará anticipo alguno. c) **Lugar de entrega:** Libre abordó en la Oficina de Adquisiciones ubicado en la calle Zaragoza No. 28 Colonia Centro C.P 91000 Xalapa Veracruz, de lunes a viernes en horario de 9:00 a.m. a 15:00 p.m y de 17:00 p.m a 20:00 p.m. d) **Vigencia de Precios:** 45 días y Garantizar los bienes por un término no menor a Un año, contra cualquier irregularidad comprometiéndose a corregirlas o Subsananlas inmediatamente, a mas tardar en 24 horas, previo aviso de la Universidad.
- CUARTA.-** En conformidad y apego al artículo 14 de los Lineamientos Generales y Específicos del Programa Integral de Austeridad, Disciplina, Transparencia y Eficiente administración de los Recursos Públicos los criterios para adjudicar la presente Licitación son en conformidad a los artículos 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de los Bienes Muebles del Estado de Veracruz-Llave, que señalan:
- Artículo 49.-** Los proveedores con residencia y domicilio fiscal en el Estado y en el Municipio de que se trate, tendrán preferencia para ser adjudicatarios y se les permitirá un precio hasta 5% mayor que las cotizaciones foráneas.



GOBIERNO  
DEL ESTADO  
DE VERACRUZ



**Artículo 50.-**Cuando dos o más proposiciones en igualdad de circunstancias cumplan con los requisitos establecidos, el pedido o contrato se adjudicará en partes proporcionales entre los licitantes que las hayan presentado; de no aceptarlos estos, la comisión de Licitación lo asignará mediante el procedimiento de insaculación.

#### QUINTA.-

Cada participante entregará dos sobres debidamente cerrados, uno con Propuesta Técnica y otro con la Propuesta Económica, elaborándolas conforme a los términos siguientes:

#### PROPUESTA TECNICA

Con la finalidad de garantizar la seriedad de su propuesta en la presente Licitación Simplificada, cada participante, deberá presentar por escrito y en original y hoja membretada: sin tachaduras o enmenduras, en idioma español y precios en moneda nacional y firmada por quien tenga facultades legales para asumir las obligaciones que de la licitación se deriven.

1.- Un escrito en el que el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que conoce las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz- Llave.

2.- Un escrito en el que el Licitante, bajo protesta de decir verdad, que conoce y acepta el contenido y alcance de la convocatoria, de las bases del procedimiento por invitación, de los anexos y de las condiciones establecidas en las mismas.

3.- Escrito en el que el Licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en los supuestos del artículo 45 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz-Llave.

4.- Escrito del Licitante, en donde manifieste, bajo protesta de decir verdad, que la empresa que representa es de Nacionalidad Mexicana y que los bienes que se solicitan son de contenido nacional en un cincuenta por ciento por lo menos.

5.- Escrito del Licitante manifestando que, en caso de ser participante adjudicado, se compromete a garantizar los bienes contra defectos y/o vicios ocultos por un período mínimo de un año.

6.- Un escrito en el que el Licitante presente una declaración de integridad, en la que manifieste por sí mismo o a través de interpósita persona, que se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de esta entidad, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas tanto técnicas como económicas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas, con relación a los demás licitantes.

7.-Un escrito en el que el Licitante presente una declaración de integridad en la que manifieste por sí mismo o a través de interpósita persona, que se abstendrá de concertar posturas con alguno o algunos de los licitantes del presente procedimiento, que implique una violación a la Ley Federal de Competencia Económica.

Para lo cual el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación de Veracruz vigilará el cumplimiento de las disposiciones de la Ley Federal de Competencia Económica.

UPAV  
UNIVERSIDAD POPULAR  
AUTÓNOMA DE VERACRUZ

Zaragoza No. 28 Col. Centro  
C.P. 91000 Xalapa, Veracruz  
www.upav.gob.mx

Tel. (228) 817 3410  
Fax (228) 841 6730  
upavdaf@gmail.com

8.-La propuesta técnica deberá precisar los cantidad, descripción, unidad de medida, marca, ajustándose a lo solicitado en el **(Anexo I)**.

9.-Copia actualizada del alta al Padrón de Proveedores de SEFIPLAN.

10.-Copia de identificación oficial vigente del Representante Legal.

11.- Anexar catálogos o folletos de los productos ofertados debidamente identificados con el número de partida que cotiza.

No será causa de descalificación si los participantes no presentan la propuesta conforme al orden señalado anteriormente; sin embargo, para efectos de llevar a cabo una mejor conducción del procedimiento si se considera necesario.

#### PROPUESTA ECONOMICA

Los documentos que integran la propuesta deberán ser firmados por quienes tengan facultades legales para asumir las obligaciones que de esta Licitación se deriven.

Cada participante deberá entregar por escrito y en hoja membretada:

12.-La Propuesta Económica deberá contener los precios unitarios y globales por partida, desglosando el importe por concepto del impuesto al valor agregado, así como los descuentos que en su caso ofrezcan. **(Anexo II)**

13.- Un escrito en el que el licitante acepta las condiciones de pago que se señalan en la cláusula Tercera inciso b), de las presentes bases, así como que se compromete a entregar los bienes motivos de este procedimiento en el lugar que señala la Cláusula Tercera inciso c), de las presentes bases.

14.- Un escrito en el que el licitante se compromete a sostener sus precios, aun en casos de errores aritméticos o de otra naturaleza por un termino de 45 días que señala la Cláusula Tercera inciso d); contados a partir del acto de presentación y apertura de ofertas técnicas y económicas y todas aquellas condiciones que puedan favorecer el interés de la Universidad.

Los documentos que al efecto se presenten deberán ser en original, especialmente para la presente Licitación. Señalando domicilio, teléfono y correo electrónico donde se le pueda hacer cualquier tipo de notificación.

Cuando exista discrepancia entre los precios unitarios y los precios globales propuestos, se considerarán validos los precios unitarios; igualmente, cuando el importe señalado en número difiera al establecido en letra, prevalecerá este último.

#### SEXTA.-

La Presentación y Apertura de las propuestas se llevaran a cabo en los términos siguientes:

la presentación y apertura de las mismas de acuerdo al artículo 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave a las 17:30 horas del 25 de septiembre del año 2012, en la sala de juntas de



GOBIERNO  
DEL ESTADO  
DE VERACRUZ



la Universidad Popular Autónoma de Veracruz, ubicado en la Calle Zaragoza No. 28 Colonia Centro C.P. 91000 Xalapa Veracruz; además y con base en el artículo 58 de la Ley en mención se realizará el acto con o sin la presencia de los participantes, pero invariablemente se contará con la participación del Órgano Interno de Control.

#### SÉPTIMA.-

Las propuestas deberán entregarse con oficio en papel membretado de la Empresa dirigido a la Universidad Popular Autónoma de Veracruz, con atención al Director de Administración y Finanzas para acuse de recibo, en el entendido que toda propuesta extemporánea en la fecha y hora mencionada anteriormente no será admitida, así mismo y de conformidad con el artículo 39 fracción XVII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz los servidores públicos de la UPAV que integrarán la comisión responsable de la evaluación de las proposiciones serán el Jefe del Departamento de Recursos Materiales quien presidirá el acto, el jefe del Departamento de Recursos Financieros y el Director Jurídico.

#### OCTAVA.-

La adjudicación se hará por partida al (os) proveedor (es) que cumpla (n) con las especificaciones requeridas en el anexo técnico y que garantice (n) a la convocante las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes en su caso.

#### NOVENA.-

Se descalificará a los participantes que no cumplan con cualquiera de los requisitos requeridos en las presentes bases o cuando se compruebe que algún proveedor haya acordado con otro u otros elevar el precio de los bienes, de igual manera será motivo de descalificación para los licitantes, la entrega de información falsa o alterada, de conformidad con lo establecido en el artículo 72 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, adicionalmente el participante se hará acreedor a la sanción que señale el artículo 73 de la Ley en mención.

#### DÉCIMA.-

El fallo se sustentará en un dictamen y estará respaldado por la evaluación Técnica y Económica, que será notificado por escrito dentro de los 3 días hábiles siguientes al Acto de Apertura de Propuestas; siendo considerada para esta fecha a más tardar el 27 de septiembre del presente año.

#### DÉCIMA

#### PRIMERA.-

En el caso del ó de los proveedores que resulten adjudicados, deberán presentar ante la Dirección de Administración y Finanzas de la Universidad Popular Autónoma de Veracruz, la siguiente documentación legal en un término no mayor de **dos días hábiles** contados a partir de su notificación, para efectos de la elaboración de su contrato; presentando la siguiente documentación:

- 1.- Copia fotostática del Registro Federal de Contribuyentes
- 2.- Copia fotostática del Acta Constitutiva de la Sociedad, en el caso de personas morales.
- 3.- Copia fotostática del Acta de Nacimiento, en caso de ser persona física.
- 4.- Copia fotostática del Poder Notarial del Representante Legal de la Empresa que vaya a suscribir el contrato.

#### DÉCIMA

#### SEGUNDA.-

Dentro de los **cinco días hábiles** contados a partir de la fecha de notificación del fallo, el representante legal del participante que resulte ganador, deberá comparecer ante la Dirección

UPAV  
UNIVERSIDAD POPULAR  
AUTÓNOMA DE VERACRUZ

Zaragoza No. 28 Col. Centro  
C.P. 91000 Xalapa, Veracruz  
www.upav.gob.mx

Tel. (228) 817 3410  
Fax (228) 841 6730  
upavdaf@gmail.com



GOBIERNO  
DEL ESTADO  
DE VERACRUZ



de Administración y Finanzas de la Universidad Popular Autónoma de Veracruz, para suscribir el contrato correspondiente y de acuerdo con el artículo 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz-Llave, de no comparecer en el plazo indicado se cancelará la adjudicación, otorgándose a la siguiente mejor oferta, en caso de que resulte conveniente al interés de la convocante.

#### DÉCIMA TERCERA.-

En conformidad al artículo 64, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz-Llave y con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato o pedido correspondiente, la calidad de los bienes, vicios ocultos, el pago de daños y perjuicios ocasionados por incumplimiento, el pago de las penas convencionales y todas las obligaciones pactadas, el contratante deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno de Veracruz, al momento de la firma del contrato, póliza de fianza expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por el importe, del 10% del monto total del contrato, sin incluir el concepto del impuesto al valor agregado, conforme a la redacción siguiente:

Ante: la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Para garantizar por (nombre de la empresa que participa en la licitación), hasta por la expresada cantidad de (\$ número y letra), el cumplimiento de las obligaciones (incluyendo calidad, defectos de fabricación o vicios ocultos) que se estipulan en el contrato de \_\_\_\_\_, suscrito con la Universidad Popular Autónoma de Veracruz, en fecha \_\_\_\_\_, Esta Fianza tendrá una vigencia de un año, contado a partir del día siguiente de la firma del contrato o de la recepción total del bien por parte de la Universidad Popular Autónoma de Veracruz.- (nombre de la empresa) acepta expresamente continuar garantizando las obligaciones a que esta póliza se refiere aun en el caso de que se otorguen prorrogas o esperas al deudor para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan.- La institución afianzadora se somete al procedimiento administrativo de ejecución que establecen los artículos 95, 95 bis y 118 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas con exclusión de cualquier otra.- Esta fianza solo podrá ser cancelada mediante autorización por escrito de la Secretaria de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado de Veracruz-Llave. La afianzadora acepta pagar hasta el importe total de esta póliza en caso de que su fiado no justifique plenamente y a satisfacción de la Universidad Popular Autónoma de Veracruz el debido y exacto cumplimiento de todas las obligaciones contraídas y derivadas del contrato referido en esta fianza, la garantía de vicios ocultos que cubre esta fianza estará tres meses posteriores a la fecha de la recepción formal de los bienes por parte del beneficiario así como los gastos accesorios. En caso de controversia sobre la interpretación de la presente, la afianzadora se somete a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Xalapa, Veracruz. La afianzadora reconoce la Personalidad de la Procuraduría Fiscal de la Secretaria de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz para hacer efectiva esta garantía. "NO SE ACEPTARA INSERCIÓN ADICIONAL A LA POLIZA DE FIANZA" fin del texto.

#### DÉCIMA CUARTA.-

En conformidad al artículo 39 fracción XVI, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz-Llave; el proveedor que resulte adjudicado facturará los consumibles a nombre de Universidad Popular Autónoma de Veracruz; con R.F.C. UPA 110801 IM2, con domicilio en Zaragoza no.28; Colonia Centro, C.P. 91000; Xalapa Veracruz, y de la fracción XIV; la UPAV efectuará el pago en Moneda Nacional.

UPAV  
UNIVERSIDAD POPULAR  
AUTÓNOMA DE VERACRUZ

Zaragoza No. 28 Col. Centro  
C.P. 91000 Xalapa, Veracruz  
www.upav.gob.mx

Tel. (228) 817 3410  
Fax (228) 841 6730  
upavdaf@gmail.com



GOBIERNO  
DEL ESTADO  
DE VERACRUZ



**DECIMA  
QUINTA.-**

La Dependencia Convocante podrá rescindir administrativamente el contrato, en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor, así como revocarlos anticipadamente cuando concurren razones de interés público, en términos del artículo 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz-Llave.

**DÉCIMA  
SEXTA.-**

La Universidad Convocante podrá declarar desierta la presente Licitación cuando ningún proveedor presente propuesta o cuando ninguna de las presentadas reúna los requisitos establecidos en las bases de Licitación o que sus precios no sean aceptados.

**DÉCIMA  
SEPTIMA.-**

En conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz-Llave, cuando solo se cuente con una propuesta, la Convocante procederá efectuar un análisis de mercado para determinar si dicha oferta garantiza el interés del Estado y conviene adjudicarla.

**DÉCIMA  
OCTAVA.-**

El concurso podrá ser cancelado sin responsabilidad para la Convocante, en caso fortuito o de fuerza mayor ó cuando por restricciones presupuestales, se haga imposible el cumplimiento económico del presente concurso. Lo anterior se comunicara con toda oportunidad y por escrito a todos los participantes.

**DÉCIMA  
NOVENA.-**

De conformidad al artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz-Llave, las sanciones que se aplicarán con motivo del incumplimiento de las obligaciones derivadas de las bases o contrato de la presente Licitación serán las siguientes:

- I.- Cuando el participante ganador una vez celebrado el contrato se atrase en la entrega de los bienes, se aplicara una pena convencional consistente en el importe correspondiente a un Cinco al millar por cada día de atraso, sobre el importe de los bienes a entregar, el cual será deducido del importe total a pagar, dicha sanción se establecerá en el contrato o pedido respectivo.
- II.- Cuando sin causa justificada incumpla en la entrega de los bienes en el término convenido, se hará efectiva la fianza relativa al cumplimiento del contrato.
- III.- Suspensión de dos años como proveedor del Gobierno del Estado, en términos del artículo 73 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz Llave.

**VIGESIMA.-**

de conformidad con el artículo 39, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se indica a los participantes que los actos o resoluciones definitivos dictados dentro del procedimiento de contratación, podrán ser impugnados por el proveedor agraviado mediante el recursos de revocación, el cual se interpondrá ante la Contraloría Interna, dentro de los cinco



GOBIERNO  
DEL ESTADO  
DE VERACRUZ



días hábiles, a partir del día siguiente a aquel en que surta sus efectos la notificación de los actos o resoluciones que se impugnan, conforme a lo establecido en el Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y los artículos 82, 83 y 84 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**VIGESIMA  
PRIMERA.-**

Los casos no previstos en las presentes bases, se atenderán de acuerdo a las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz-Llave.

**VIGÉSIMA  
SEGUNDA.-**

Las Presentes Bases podrán ser modificadas por la convocante, debiendo notificar dichas modificaciones por lo menos veinticuatro horas previas a la entrega de las propuestas técnicas y económicas.

Para aclarar cualquier duda sobre los bienes motivo de la presente Licitación, deberán dirigirse a la Universidad sita en: Calle Zaragoza No. 28, Colonia Centro en el Departamento de Recursos Materiales con el Lic. Alejandro Echavarría Miranda, o bien comunicarse a los teléfonos, 8 17 34 10 Ext. 108.

**A T E N T A M E N T E**

**XALAPA EQUEZ, VER. A 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2012.**  
**DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**



**C.P. ANDRÉS BLANCAS PORTILLA**

UPAV  
UNIVERSIDAD POPULAR  
AUTÓNOMA DE VERACRUZ

Zaragoza No. 28 Col. Centro  
C.P. 91000 Xalapa, Veracruz  
www.upav.gob.mx

Tel. (228) 817 3410  
Fax (228) 841 6730  
upavdaf@gmail.com